

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01182-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.

DEMANDADO: LUIS HERNAN LEON LEAL.

Inadmítase la anterior demanda Ejecutiva, promovida por **BANCO DE BOGOTÁ**, contra **LUIS HERNAN LEON LEAL.**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante BANCO DE BOGOTÁ. con fecha de expedición no superior a un mes.
2. Alléguese al plenario los documentos relacionados en el acápite de pruebas y anexos (numeral 2º), ello por cuanto a pesar de estar enunciada la misma no obra en el expediente.
3. Adviértase que hasta antes del auto que prevé el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, debe aportarse las letras de cambio en original, so pena de no dictarse dicha orden.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 10 de noviembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario